

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

## CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVO
  - a. Objetivos Específicos.
3. ALCANCE
4. TERMINOS DE REFERENCIA.
5. MARCO NORMATIVO
  - a. Normas y Estándares Internacionales Sobre PTEE
  - b. Normas Nacionales
6. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL-PTEE
8. ELEMENTOS DEL PTEE
9. ETAPAS DE LA GESTION DE RIESGO DEL PTEE
10. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO.
  - a. Política PTEE.
  - b. Manual SAGRILAFT.
  - c. Política para el Manejo del Conflicto de Interés.
  - d. Política de conflicto de interés con proveedores.
  - e. Política para el Manejo de Contribuciones Públicas o Políticas
  - f. Políticas Relacionadas con la Entrega y Recepción de Regalos, e Invitaciones.
  - g. Políticas Relacionadas con Actividades de Alimentación, Hospedaje, Viajes y Viáticos
  - h. Política en Materia de Donaciones
  - i. Políticas para el Manejo de Patrocinios y Programas de Responsabilidad Social.
  - j. Política Relacionada con las Adquisiciones de Negocios Conjuntos y Asociadas.
  - k. Políticas Relacionadas con Operaciones de Fusión, Compra de Activos, Acciones o Procesos de Reorganización Empresarial.
  - l. Política para el Manejo y Control De Contratos
  - m. Declaración Conocimiento de Políticas
  - n. Políticas Relacionadas con el Archivo y Conservación de Documentos Relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales
11. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE PTEE
12. CANALES DE COMUNICACIÓN
13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
14. INFORMES, DOCUMENTACIÓN Y REPORTE DE LAS SEÑALES DE ALERTA
15. DEBIDA DILIGENCIA
16. SEÑALES DE ALERTA
17. SANCIONES ADMINISTRATIVAS
18. MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PROGRAMA
19. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

## 1. INTRODUCCION

“AGROINSUMOS ALFA SAS” desarrolla sus negocios con sujeción a las normas legales y a los más altos principios éticos. Por tal motivo y en cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Sociedades, y demás normatividad aplicable, la entidad debe implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los administradores y en general de todos los colaboradores de la compañía.

En línea con lo anterior, el presente documento corresponde al Manual del Programa de transparencia, Ética empresarial y anticorrupción, que adoptará la compañía, aprobado por la Junta Directiva.

## 2. OBJETIVO

Implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial como compromiso frente a la prevención de actos de soborno y prácticas ilícitas, fomentando una cultura corporativa anticorrupción de todas las contrapartes.

El objetivo de este manual es documentar las políticas, procedimientos y metodologías que conforman el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Dichas políticas deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema, que se traduzcan en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad, sus colaboradores y sus accionistas.

### a. Objetivos Específicos

- i. Identificar las susceptibilidades y/o vulnerabilidades de la compañía frente a los riesgos de corrupción, permitiendo establecer mecanismos de control para la toma de acciones preventivas como tratamiento a los mismos.
- ii. Definir las estrategias de apoyo a la lucha contra la corrupción frente a las negociaciones y transacciones de soborno transnacional.
- iii. Fortalecer la cultura de transparencia y los comportamientos éticos de las contrapartes.
- iv. Administrar y mitigar los riesgos conforme al tratamiento establecido para los mismos de manera efectiva y oportuna.
- v. Establecer los roles y responsabilidades frente al programa de ética empresarial.

## 3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante (PTEE) está enfocado en prevenir, detectar y monitorear los riesgos de corrupción y soborno transnacional en todas las actividades desarrolladas dentro del objeto social de la compañía; y está dirigido a todas las contrapartes que tengan alguna relación con la entidad.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
	FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002	

Lo anterior en cumplimiento al marco legal establecido por la Superintendencia de Super Sociedades y donde la compañía es vigilada y controlado por dicha entidad.

#### 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- a. **Activos Totales:** Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.
- b. **Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- c. **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- d. **Canal de Denuncias:** Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- e. **Colaborador:** Es la persona que presta un servicio bajo la dirección de una Persona Jurídica o cualquiera de sus Sociedades, a cambio de una remuneración.
- f. **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.
- g. **Contrapartes:** Representante Legal, Directivos, colaboradores, proveedores, contratistas y aquellos que en virtud de su vinculación tiene facultades de representación.
- h. **Corrupción:** Para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- i. **Debida Diligencia:** Alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en este Capítulo, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

- j. **Entidad Adoptante:** Es la Empresa que no es una Entidad Obligada y que adopta voluntariamente los PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.
- k. **Entidad Obligada:** Es la Empresa que se encuentra identificada en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del capítulo XIII de la circular básica Jurídica 100-000011 del 09 de agosto de 2021 de la SuperSociedades
- l. **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL para cualquier Entidad Supervisada.
- m. **Ingresos Totales:** Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.
- n. **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- o. **Matriz de Riesgos de Corrupción:** Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.
- p. **Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional:** Es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.
- q. **Negocios o Transacciones Internacionales:** Por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- r. **OCDE:** Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- s. **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el capítulo XIII de la circular básica Jurídica 100-00 de la SuperSociedades. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Entidad Supervisada y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- t. **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- u. **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- v. **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha del modelo de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.
- w. **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE:** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

- x. **Recurso Económico:** Es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.
- y. **Riesgos CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- z. **Riesgos de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- aa. **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- bb. **Servidor Público Extranjero:** Es lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1778. "Se considera servidor público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido.  
También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. Igualmente, se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional".
- cc. **Soborno Transnacional o ST:** Es la conducta establecida en el artículo 2° de la Ley 1778. "Las personas jurídicas que por medio de uno o varios: (i) empleados, (ii) contratistas, (iii) administradores, o (iv) asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional."
- dd. **Sociedad Subordinada:** Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.
- ee. **Sociedad Vigilada:** Es la sociedad, empresa unipersonal y sucursal de sociedad extranjera, sometida a vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995.
- ff. **SMMLV:** Salario mínimo mensual legal vigente.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

## 5. MARCO NORMATIVO

### a. Normas y Estándares Internacionales Sobre PTEE

En cumplimiento con lo dispuesto en la CIRCULAR EXTERNA 100-000011 del 9 de agosto de 2021, de la Superintendencia de Sociedades donde refiere los esfuerzos significativos desplegados por Colombia para combatir la Corrupción, AGROINSUMOS ALFA SAS, se une a esta iniciativa adoptando el marco legal internacional para la prevención y lucha contra la corrupción y soborno transnacional en las que se tiene en cuenta las siguientes convenciones y convenios:

- i. La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- ii. La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- iii. El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- iv. El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- v. La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
- vi. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas.

Así, por ejemplo, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

### b. Normas Nacionales

El PTEE, fue puesto a consideración por la Junta Directiva y el Representante Legal, para dar cumplimiento a lo recomendado por la Superintendencia de Sociedades según las responsabilidades dispuestas en la siguiente normativa:

- i. Artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, la cual establece el deber en cabeza de la superintendencia de sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programadas de transparencia y ética empresarial, de mecanismos y normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y mecanismos de prevención de las conductas de soborno transnacional.
- ii. El numeral 3 del artículo 86 de la ley 222 de 1995, señala que la superintendencia de sociedades está facultada para imponer sanciones o multas sucesivas o no hasta por doscientos (200) SMLMV a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- iii. El Numeral 28 del artículo 7el decreto 1736 de 2020, “instruir en la forma que lo determine a entidades sujetas a su supervisión sobre

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos corruptos"

- iv. Capítulo XIII de la circular básica jurídica 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 por medio del cual la superintendencia de sociedades a efectúa esta reforma a las
- v. Instrucciones sobre la manera en que se debe tratar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo con el propósito de mejorar la eficacia en su manejo y, así, mitigar los efectos nocivos que conlleva su materialización.
- vi. Circular básica jurídica 100-000011 de 09 de agosto de 2021, y, por la cual se dictan las normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción y soborno transaccional y se dictan otras disposiciones en materia contra la corrupción.
- vii. Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016 por medio del cual se presenta una guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 20 de la ley 1778 de 2016
- viii. Resolución 100-006261 de octubre de 2020, mediante la cual se establecen los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los programas de transparencia y ética empresarial.
- ix. Circular externa 100-000012 del 9 de agosto de 2021 por medio de la cual se establece la Política de Supervisión de los Programas Transparencia y Ética Empresarial – PTEE
- x. Estándar Internacional ISO 37001 Sistema de Gestión anti-soborno.
- xi. Código Penal Colombiano y Estatuto Anticorrupción (Leyes 599 de 2000 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y/o las que las modifiquen, complementen o sustituyan).
- xii. Ley de prácticas corruptas del exterior o FCPA – Foreign Corrupt Practices Act.
- xiii. Ley Sarbanes-Oxley – SOX.
- xiv. Otras regulaciones sobre Anticorrupción vigentes en otras jurisdicciones.

#### 6. PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE

El PTEE agrupa los principios, normas y procedimientos, los cuales proporcionan un estándar de comportamiento de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Alta Dirección, colaboradores, contratistas, proveedores y demás terceros relacionados con la compañía permitiendo salvaguardar la confiabilidad y la reputación de la misma y sus contrapartes.

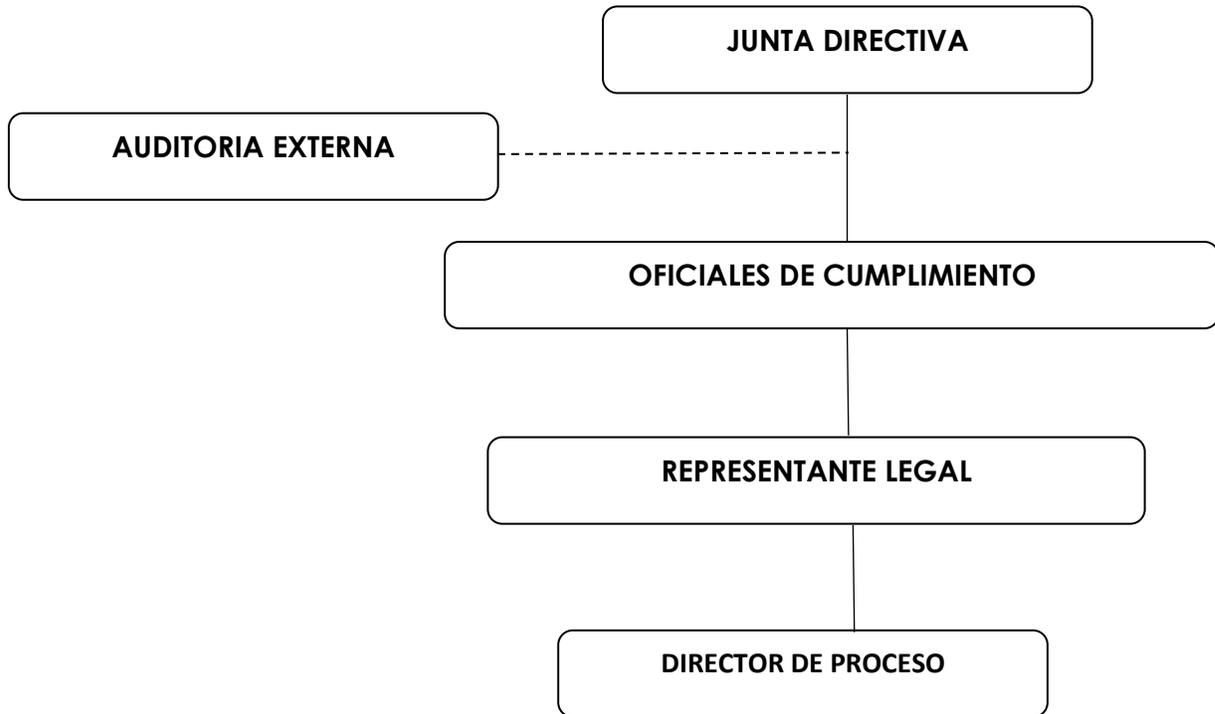
- a. **Autocontrol y Autorregulación:** La compañía reconoce la importancia de que cada uno de los colaboradores evalúe y controle su trabajo, detecte desviaciones, adelante correctivos en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones y fomente la mejora continua en sus tareas y responsabilidades. Es una herramienta fundamental para prevenir, detectar, monitorear y mitigar los diferentes riesgos asociados con corrupción y soborno transaccional.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
	FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002	

- b. **Confidencialidad:** La compañía protege la información de la organización, sus colaboradores, accionistas y terceros. Los colaboradores dan el tratamiento adecuado, prudente y reservado a la información de carácter confidencial o privilegiado, absteniéndose de usar esta información de forma diferente a la autorizada o de facilitarla a terceros sin las autorizaciones pertinentes o para fines indebidos. Toda la información en poder de los funcionarios de la Organización deberá ser tratada bajo parámetros de disponibilidad, privacidad y reserva.
- c. **Excelencia:** La compañía incentiva la calidad en el desarrollo del trabajo, la mejora continua de sus operaciones y la implementación de las mejores prácticas.
- d. **Integridad:** Los colaboradores de la compañía actúan de manera recta, honesta y transparente ante la Organización y la sociedad, evalúan sus decisiones con buen juicio y criterio. Este principio permite afirmar que AGROINSUMOS ALFA SAS no tolera actos asociados con la corrupción, prácticas ilícitas y de soborno transnacional, ni conductas que falten a la ética.
- e. **Legalidad:** La compañía vela por el cumplimiento de sus funciones bajo el principio de legalidad, en los términos consagrados en la Constitución, leyes, normas, políticas, reglamentos (nacional e internacional), instructivos y controles establecidos en la Organización con el fin de promover la lucha contra la corrupción y el soborno nacional y transnacional.
- f. **Prudencia:** El actuar de los colaboradores de AGROINSUMOS ALFA S.A.S. se solventa en un correcto entendimiento de los riesgos asociados a la generación de valor. Como parte de ello, los funcionarios deberán evaluar sus decisiones con juicio y criterio, identificando, midiendo y gestionando sus riesgos de corrupción y soborno (nacional y transnacional) y reconociendo el valor de la información y la importancia de garantizar su confiabilidad.
- g. **Respeto:** AGROINSUMOS ALFA S.A.S. promueve un ambiente de respeto en el cual todos los colaboradores actúan de forma cordial, reconociendo la diversidad de criterios, sin agredir a los demás, ni afectar la imagen de otras personas ni la de la Organización.
- h. **Transparencia:** AGROINSUMOS ALFA S.A.S. reconoce la importancia y el valor de suministrar información clara, íntegra, correcta y oportuna para el adecuado conocimiento de su situación financiera y no financiera, como sustento fundamental de la relación con las contrapartes.
- i. **Verdad:** AGROINSUMOS ALFA S.A.S. está comprometida con la no tolerancia de cualquier incumplimiento o acto incorrecto, primando de esta manera el interés general sobre el interés particular. En consecuencia, las afirmaciones e información brindada por los colaboradores siempre estarán en concordancia con la realidad y los hechos, protegiendo el buen nombre e imagen de la organización.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

## 7. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL-PTEE



- a. **Junta Directiva:** Es responsabilidad de la junta directiva establecer y definir las Políticas de Cumplimiento, incluyendo las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta, por medio de las siguientes acciones:
- i. Expedir y definir la Política de Cumplimiento.
  - ii. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo XIII de la circular básica Jurídica 100-000011 del 09 de agosto de 2021 de la Super Sociedades.
  - iii. Designar al Oficial de Cumplimiento, y formalizarlo por medio de un acta firmada y avalada por esta.
  - iv. Aprobar el documento que contemple el PTEE.
  - v. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

- vi. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- vii. Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Entidad Obligada, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- viii. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

**b. Representante Legal: Es función del representante legal las siguientes acciones:**

- i. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- ii. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- iii. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- iv. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la circular básica Jurídica 100-000011 del 09 de agosto de 2021 de la SuperSociedades , cuando así lo requiera esta Superintendencia.
- v. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- vi. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

**c. Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por los Altos Directivos para liderar el programa y administrar tanto el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional como otros sistemas de gestión del Riesgo, relacionados con el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Como Oficial de Cumplimiento programará y coordinará todos los planes de capacitación para promover y consolidar la cultura de transparencia e integridad.

- i. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento de PTEE:

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento de AGROINSUMOS ALFA S.A.S, debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Oficial de Cumplimiento deberá tener un título profesional y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con sistemas de administración de riesgos y, adicionalmente, acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL o en temas afines a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar.
2. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva.
3. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL y entender el giro ordinario de las actividades de la Entidad Obligada.
4. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL y el tamaño de la Entidad Obligada.
5. No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
6. Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a AGROINSUMOS ALFA S.A.S, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
7. No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
8. Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen,
9. Estar domiciliado en Colombia.

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

ii. El oficial de cumplimiento de AGROINSUMOS ALFA S.A.S deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
2. Presentar anualmente informes a la Junta Directiva; los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración y cumplimiento del PTEE.
3. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la Junta Directiva.
4. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
5. Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Entidad Obligada, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL y conforme a la Política de Cumplimiento.
6. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL y la Matriz de Riesgos.
7. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
8. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Entidad Obligada haya establecido y, respecto a empleados, la política de Prevención de Acoso Laboral conforme a la ley.
9. Establecer procedimientos internos de investigación en la Entidad Obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
10. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
11. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Entidad Obligada.
12. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.
13. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL que formarán parte del PTEE.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
	FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002	

14. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL al que se encuentra expuesta la Entidad Obligada.

- d. Colaboradores:** Todos los colaboradores de AGROINSUMOS ALFA S.A.S. deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la entidad en general. Cualquier colaborador que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades de corrupción.
- i. Soborno estipuladas en el presente documento, deberá reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el PTEE al Jefe Directo y al Oficial de Cumplimiento.
- e. Auditoría Interna:** AGROINSUMOS ALFA S.A.S podrá estar sujeto a validaciones y seguimientos realizados o cualquiera de sus filiales, sobre el cumplimiento de los parámetros y procedimientos señalados en el Programa, con mecanismos que permitan verificar la eficacia de los procedimientos orientados a la prevención del soborno y cualquier otra práctica corrupta.
- f. Revisoría Fiscal:** El Revisor Fiscal podrá realizar auditorías o controles conforme a lo determina el artículo 207 del código de comercio y las normas contables de AGROINSUMOS ALFA S.A.S para verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse que las transacciones de dinero u otros bienes que ocurran no oculten pagos directos o indirectos relacionados con soborno u otras conductas corruptas, así como realizar las denuncias respecto a los casos que se presenten en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, y el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, en el que se impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.

En términos generales, para los riesgos de CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL deberá regular los sistemas de control y auditoría, conforme lo determina el artículo 207 del Código de Comercio y las normas contables aplicables, verificando la fidelidad de la contabilidad y asegurando de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran en AGROINSUMOS ALFA S.A.S no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dadas, coimas u otras conductas corruptas.

- g. Contratistas:** El Contratista debe comprometerse a cumplir con todas las Disposiciones en materia de Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno que se encuentran estipuladas dentro del contrato, las cuales se hacen acreedores una vez este ha sido formalizado.
- h. Demás Contrapartes:** AGROINSUMOS ALFA S.A.S deberá informar a sus contrapartes las exigencias relacionadas con el cumplimiento de todas las disposiciones Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno, de igual forma, deberá divulgar el presente programa para el compromiso ético empresarial y profesional, y la para reportar cualquier incumplimiento a las

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

buenas prácticas estipuladas por la compañía teniendo en cuenta las políticas de cumplimiento citadas en el numeral 9 del presente documento.

## 8. ELEMENTOS DEL PTEE

AGROINSUMOS ALFA S.A.S dispone de los siguientes elementos en la estructura del PTEE:

- a. Diseño y aprobación del PTEE.
- b. Auditoria de cumplimiento.
- c. Divulgación y capacitación.
- d. Canales de comunicación.
- e. Asignación de funciones a los responsables.

## 9. ETAPAS DE LA GESTION DE RIESGO DEL PTEE

El PTEE deberá contemplar, como mínimo, las siguientes etapas para identificar, prevenir, controlar y gestionar el Riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL y las consecuencias de materialización:

- Identificación del riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.
  - Identificación de factores de riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.
  - Medición, evaluación y segmentación del riesgo CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.
  - Control y monitoreo de las políticas de cumplimiento y CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL.
- a. **Etapas No 1:** Identificación y Evaluación de Riesgos Relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional (CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL).

La identificación y evaluación de riesgos de Soborno Transnacional, se realizará bajo los siguientes criterios:

- i. Identificar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción que la Organización podría razonablemente prever a partir de la evaluación del contexto organizacional, teniendo en cuenta el tamaño, la estructura, las actividades y operaciones de la organización, el modelo de negocio y el alcance de las interacciones empresariales.
- ii. Analizar, evaluar y priorizar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción identificados.
- iii. Evaluar la eficacia de los controles existentes en la organización para mitigar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción. Conservar la información documentada que demuestre que la evaluación del riesgo de Soborno Transnacional y corrupción se ha realizado y utilizado para diseñar o mejorar la gestión frente a este riesgo.
- iv. El seguimiento a los riesgos de Soborno Transnacional y corrupción se desarrollará bajo el Plan de Monitoreo de los Riesgos, el cual se encuentra estipulado dentro del Plan Anual de actividades del

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

Oficial de Cumplimiento, el cual evaluará el comportamiento de los riesgos identificados y estimará la eficacia de los controles establecidos por la organización

b. **Etapas No 2:** Identificación de los Factores de Riesgos CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

La gestión integral de riesgos de AGROINSUMOS ALFA S.A.S. frente al PTEE consiste en la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las actividades de establecimiento de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo y revisión de las oportunidades y riesgos, teniendo en cuenta los factores de Riesgo propios como:

- i. País: Cuando se realicen operaciones en países con alto índice de percepción de corrupción o estén considerados como paraísos fiscales de acuerdo con la clasificación de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, es necesario aumentar los controles de riesgo, realizando validaciones más detalladas e identificar el destino final de los recursos.
- ii. Sector Económico: La OCDE para el año 2014, determino que existen sectores económicos con mayor riesgo de corrupción. En efecto, el 19% de los sobornos estuvo vinculado al sector minero energético, el 19% al de los servicios públicos, el 15% al de las obras de infraestructura y el 8% al sector farmacéutico y de salud humana. Por lo anterior, se debe identificar que en cualquier trámite no se faciliten la realización de prácticas corruptas, las cuales se presentan en la mayoría de sus casos, cuando existe una interacción entre personas jurídicas o naturales y servidores públicos de manera frecuente.
- iii. Terceros: Continuando con el informe de la OCDE anteriormente mencionado, el 71% de los casos de corrupción involucran la participación de contratistas o sociedades subordinadas, las cuales manejan transacciones de alto valor económico, sin la documentación necesaria para identificar su destino final. El riesgo aumenta en países que requieren intermediarios y más aún cuando los contratistas presentan relación con servidores públicos

Teniendo en cuenta lo anterior AGROINSUMOS ALFA S.A.S, dentro de la metodología de segmentación se han referenciado dichos factores con el fin de identificar los planes de acción a realizar por cada tercero tanto en la identificación y solicitud adicional; así como en la debida diligencia y monitoreo de la misma en donde se tienen en cuenta factores como: País, Proveedores y contratistas, Directivos, socios y accionistas (Beneficiarios finales), sector económico, las Contrapartes, TPI (los intermediarios), tamaño de la empresa, aspectos financieros, valor del contrato, entre otros, los

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

cuales quedarán documentados en: Matriz de segmentación del riesgo PTEE.

**c. Etapa No 3: Medición y Evaluación Del Riesgo**

La Matriz de Riesgos es una herramienta de gestión que permite determinar objetivamente cuáles son los riesgos relevantes que enfrenta una organización.

- i. Impacto: Hace referencia al impacto o consecuencia que se genera al momento de materializarse un riesgo previamente establecido.
- ii. Probabilidad: Es la posibilidad que existe entre varias posibilidades, que un hecho, condición o riesgo previamente establecido se produzca.

Basado en los cálculos de calificación de Impacto y Probabilidad se determina el nivel de riesgo y se determina su tratamiento por medio de la efectividad de controles.

Esta herramienta sirve para el análisis de las tareas o actividades que realizan los trabajadores o la organización con el fin de identificar y mitigar los riesgos de tipo residual e inherente. Se puede medir de diferentes maneras:

En la medida que se identifiquen los riesgos, estos se van clasificando según su calificación que puede ser Bajo, Medio y Alto, de acuerdo con el impacto que genere el riesgo y la probabilidad de que este riesgo ocurra.

- d. **Segmentación:** Se refiere a los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, con base en la metodología consignada en el presente manual.

Con base en el nivel de prioridad del riesgo, determinará actividades inusuales en las transacciones que se desarrollan teniendo en cuenta el comportamiento histórico y se mitigara el riesgo.

Los oficiales de Cumplimiento, en conjunto con el área comercial y la gerencia, establecerán las principales características de dichos segmentos, contemplando como mínimo las siguientes variables:

- i. Frecuencia normal de las operaciones.
- ii. Volumen normal de dichas operaciones.
- iii. Mecanismo normal de pago y cumplimiento de las operaciones.
- iv. Clase de Ordenante y/o beneficiario normal de dichas operaciones.

Después de identificar los clientes que parezca salen del proceso normal se analizara detalladamente la siguiente información: actividad económica, volumen y frecuencia de sus transacciones, monto de ingresos y egresos y patrimonio, etc. y dependiendo el resultado se realiza reporte a la UIAF.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

**e. Etapa No 4:** Control y Monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE

AGROINSUMOS ALFA S.A.S evaluará y pondrá en práctica las técnicas que consideren más apropiadas para verificar y evaluar de manera periódica, la efectividad de sus procedimientos para prevenir cualquier acto de Corrupción, así como actualizar sus Políticas de Cumplimiento cuando ello sea necesario.

Con el fin de monitorear las actividades de control resultado del nivel del riesgo residual del proceso de segmentación se dispone de la siguiente matriz: GDE-MT-003 Matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional.

## 10. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

A continuación, se describen de manera completa y suficiente las políticas de cumplimiento, en la ejecución, debida diligencia, seguimiento, remuneraciones y pagos, contribuciones y donaciones, archivo y conservación documental, denuncias y sanciones, capacitaciones, divulgación, actualización y ajustes que la compañía ha establecido para definir el Programa en cumplimiento con la normatividad:

**a. Política de PTEE.**

AGROINSUMOS ALFA S.A.S fundamenta y estructura el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de corrupción (C) y riesgo de soborno transnacional (ST), por medio de la implementación del programa de transparencia y ética empresarial en adelante (PTEE), adoptando políticas para autorregulación, estableciendo los procedimientos de identificación, control, mitigación monitoreo, reporte, capacitación y sanciones que deberán ser tenidos en cuenta por todas las contrapartes que interactúan con la compañía.

GDE-PL-004 POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

**b. Manual SAGRILAFT**

AGROINSUMOS ALFA S.A.S actualmente se encuentra implementando el Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT/FPADM de conformidad con las disposiciones de Circular Externa No. 100- 000004 del 9 de abril de 2021, en concordancia con la Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020, el cual se encuentra formalizado y documentado por medio del documento GDE-MN-001 MANUAL PARA LA PREVENCION SAGRILAFT y que tiene por objetivo general: “Documentar las políticas, procedimientos y metodologías que conforman el sistema de autocontrol, prevención y gestión de riesgos contra el lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, dichas

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

políticas deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema, que se traduzcan en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la compañía, sus colaboradores y sus accionistas. Adicionalmente, se propende por medio de la implementación de este manual lo siguiente:

- i. Prevenir que en el desarrollo de las actividades realizadas por AGROINSUMOS ALFA S.A.S., se tengan relaciones contractuales o comerciales con personas o entidades al margen de la ley.
- ii. Detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT/FPADM"

**c. Política para el Manejo del Conflicto de Interés.**

Los conflictos de interés deberán ser detectados y reportados con el fin de adoptar la conducta necesaria para retener la independencia de juicio y la objetividad. Las cuáles serán gestionadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la GDE-PL-005 Política Anticorrupción Y Soborno y los parámetros de control citados en el documento POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

**d. Política de conflicto de interés con proveedores.**

Los conflictos de interés deberán ser detectados y reportados con el fin de adoptar la conducta necesaria para retener la independencia de juicio y la objetividad. Las cuáles serán gestionadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la GDE-PL-005 Política Anticorrupción Y Soborno y los parámetros de control citados en el documento POLITICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

**e. Política para el Manejo de Contribuciones Públicas o Políticas**

Todos los aportes institucionales que se realicen o lleguen a AGROINSUMOS ALFA S.A.S se llevarán a cabo en el marco de transparencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el documento GDE-PL-005 POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO.

**f. Políticas Relacionadas con la Entrega y Recepción de Regalos, e Invitaciones.**

Todos los regalos, obsequios y atenciones que resulten del giro normal de las relaciones empresariales y entendiendo que dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos ventajas y/o situaciones ilegales puedan surgir de la relación profesional, se deberán atender las disposiciones citadas en el GDE-PL-004 POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

**g. Políticas Relacionadas con Actividades de Alimentación, Hospedaje, Viajes y Viáticos:**

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

Basados en los montos establecidos en la GDE-PL-004 POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL la compañía controla los gastos correspondientes a reembolsos de viáticos autorizados, como: transporte, hospedaje y alimentación, para aquellos colaboradores que tengan que desplazarse por razones laborales fuera de su ciudad base.

Es responsabilidad de cada colaborador dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la compañía. Todos estos gastos deberán contar con los respectivos soportes de facturas, transferencias electrónicas, y constancias internas de entrega de dineros en efectivo a Directivos y colaboradores, con el fin de que puedan soportar el respectivo gasto, tal como lo establece el Instructivo Manejo y Control Caja Menor de la Caja General.

**h. Política en Materia de Donaciones**

Los miembros de la Alta Dirección y de todos los Colaboradores de AGROINSUMOS ALFA S.A.S., son responsables de conocer, acatar y aplicar las disposiciones citadas para el tratamiento, monitoreo y supervisión de las actividades de donaciones siguiendo los parámetros de control establecidos en la - GDE-PL-004 POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

**i. Políticas para el Manejo de Patrocinios y Programas de Responsabilidad Social.**

En caso de que AGROINSUMOS ALFA S.A.S realice patrocinios, o lidere programas de responsabilidad social, y considerando el impacto que tiene este tipo de operaciones dentro de la estructura de control interno anticorrupción deberán atender a los requisitos dispuestos en la GDE-PL-005 POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO y en GDE-PL-004 POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

**j. Política Relacionada con las Adquisiciones de Negocios Conjuntos y Asociadas.**

Todos los colaboradores de la compañía son responsables de identificar, evaluar, gestionar y controlar el proceso de debida diligencia para la evaluación de riesgo de exposición a la corrupción en procesos tales como de reorganización empresarial de adquisición y/o alianzas, entre otros, así como de seguir los lineamientos establecidos en las GDE-PL-005 POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO y en GDE-PL-004 POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

**k. Políticas Relacionadas con Operaciones de Fusión, Compra de Activos, Acciones o Procesos de Reorganización Empresarial:**

El oficial de cumplimiento para soportar y dar seguimiento a estas operaciones podrá solicitar el estudio o el análisis por el personal calificado que asegure la debida diligencia de las terceras partes involucradas

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

identificando las especificaciones de la operación. Siempre enmarcado dentro de los parámetros de la ley y de las políticas PTEE.

**I. Política para el Manejo y Control De Contratos**

Con el objetivo de prevenir la materialización del soborno, soborno transnacional, la corrupción y otras prácticas corruptas, se deberán suscribir los compromisos en los contratos laborales, acuerdos de seguridad, contratos cuando el proveedor lo solicite y registros de conocimiento que firman los empleados, clientes y proveedores respectivamente.

Estos contratos deben estipular el origen de los fondos, su legalidad y/o las sanciones relacionadas con conductas indebidas, así como un plan de acción para desistir del negocio cuando esto pueda perjudicar a AGROINSUMOS ALFA. El derecho de terminación de las relaciones laborales o comerciales deben quedar claramente estipuladas en los contratos, formatos de conocimiento y/o acuerdos de nivel de servicio, en caso dado que se identifique que la contraparte incurrió o está ejecutando actos de soborno y/o corrupción o está siendo objeto de investigación formal - preliminar o definitiva- por los actos mencionados anteriormente, por parte de cualquier autoridad local o extranjera.

**m. Declaración Conocimiento de Políticas**

La posibilidad que tiene la compañía de adelantar, con el consentimiento del proveedor y/o Contratista, procedimientos de Debida Diligencia dirigidos a determinar la forma en que este último cumple con las obligaciones de prevención del Soborno Transnacional.

**n. Políticas Relacionadas con el Archivo y Conservación de Documentos Relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales**

Todos los documentos y soportes en físico y originales sobre la ejecución y el cumplimiento de este Programa (PTEE), ya sean de carácter interno, reportes externos de autoridades competentes, material probatorio recolectado durante las investigaciones, actas de la Junta Directiva, autorizaciones sobre el Programa, entre otros, deberán ser custodiados por un periodo de 2 años en archivo de gestión y 5 años en archivo central.

Si dentro de las operaciones realizadas por AGROINSUMOS ALFA S.A.S se presentan negocios o transacciones internacionales el área de compras o quien tenga el vínculo con el tercero del exterior deberá proceder con la respectiva gestión de la documentación según los parámetros establecidos en el procedimiento respectivo; teniendo en cuenta que se deberá entregar al área encargada el formato respectivo para su diligenciamiento REGISTRO DE PROVEEDORES ; para completar el proceso de debida diligencia, y los soporte que lo respalda y la siguiente documentación adicional:

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

- ✓ Factura donde se identifique claramente la razón social, dirección del domicilio de la compañía y número de correspondencia o contacto.
- ✓ Copia del contrato celebrado donde se pueda identificar las cláusulas asociadas a conocimiento de políticas de la lucha contra la corrupción y el soborno transnacional, Condiciones o términos contractuales y formas de pago.
- ✓ Identificar claramente los beneficiarios finales, los cuales serán sujeto del proceso de debida diligencia.

AGROINSUMOS ALFA S.A.S maneja sus operaciones en el idioma castellano, sin embargo, en el momento en que se llegara a presentar una negociación con un proveedor o contratista que en donde el idioma no sea el castellano se estudiara por parte de esta la opción de suministrar una copia del presente Manual en el idioma del proveedor o contratista del exterior para poder garantizar su conocimiento y entendimiento de las políticas aquí descritas.

#### **11. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE PTEE**

El compromiso de AGROINSUMOS ALFA S.A.S frente a la prevención del Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta se enfoca no solo en el ámbito interno, sino también externo de la Sociedad. En este sentido, mediante esta Política se pretende establecer los mecanismos para la adecuada divulgación de los procedimientos y Políticas de Cumplimiento contenidos en este Programa. Con el fin de garantizar la correcta difusión del presente Programa, se implementan las siguientes directrices a cargo del Oficial de Cumplimiento:

La capacitación y divulgación del PTEE a las partes interesadas se desarrollan en cabeza Oficial de Cumplimiento utilizando medios impresos y/o virtuales, tales como, página web, email, circulares, comunicados, documentos de vinculación y/o contratos de forma presencial o virtual así:

Las divulgaciones y las capacitaciones quedarán debidamente documentados y soportadas en PLAN DE FORMACION ANUAL.

#### **12. CANALES DE COMUNICACIÓN**

Dentro del compromiso de AGROINSUMOS ALFA S.A.S con la cultura ética y legalidad de la transparencia se encuentran habilitados los siguientes canales de comunicación para que las contrapartes reporten de manera confidencial y oportuna todas aquellas infracciones o alertas que atenten contra el PTEE de acuerdo con el documento Código De Ética y Conducta.

#### **13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información obtenida en desarrollo de los procedimientos y prácticas que conforman el PTEE es información confidencial propiedad de la Compañía y está sometida a reserva, lo cual significa que ésta solo podrá ser conocida por el oficial

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

de cumplimiento de la Compañía, o por las autoridades competentes previo requerimiento.

Por lo tanto, todos los accionistas, Directivos y colaboradores de la AGROINSUMOS ALFA S.A.S que tienen responsabilidades asignadas por el presente documento, están en la obligación de custodiar y limitar el uso de la información obtenida en desarrollo del Programa, y de usarla para los fines estrictamente establecidos.

#### 14. INFORMES, DOCUMENTACIÓN Y REPORTE DE LAS SEÑALES DE ALERTA

##### a. Informes

El informe de eficiencia y efectividad del PTEE involucra la gestión de las actividades realizadas para ayudar a la prevención del riesgo asociado a Soborno transnacional, lo cual permitirá estimar el funcionamiento del programa y su mejoramiento.

Los oficiales de cumplimiento rendirán informes a los Altos Directivos anualmente por consecuencia trimestralmente monitorea en apoyo con los directores de proceso el estado y ejecución de las actividades, las deficiencias detectadas, los correctivos propuestos y resultados de su implementación, así como también el resultado de las encuestas realizadas a los empleados y contratistas, con el fin de verificar la efectividad del PTEE.

##### b. Documentación

El proceso de documentación de los riesgos asociados a Corrupción y soborno transnacional deberán quedar soportados en la Matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional.

#### 15. DEBIDA DILIGENCIA

El Oficial de Cumplimiento implementará las medidas necesarias para identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional y de corrupción que estén relacionados con las actividades de la compañía en la vinculación y actualización de las contrapartes según los parámetros establecidos en el Manual SAGRILIFT y los descritos a continuación:

- Antecedentes Comerciales:** El oficial de cumplimiento solicitara al área de compras y sistema Integrado de Gestión (según corresponda), toda la información necesaria para identificar los siguientes aspectos: reputación, relación con terceros, transacciones, jurisdicción, propósito de las operaciones de la compañía, fuente de los fondos, beneficiarios finales, verificación del buen crédito y cualquier otro aspecto que pueda generar una operación sospechosa.
- Legales:** El oficial de cumplimiento podrá solicitar al área jurídica, en cualquier momento soportes sobre aspectos de la modalidad contractual que resulten relevantes en el negocio comercial.
- Contables y Financieros:** El oficial de cumplimiento podrá solicitar, en caso de sospecha o alerta en la información financiera suministrada por la contraparte, un concepto de la evaluación de dicha información al área contable.
- Conceptos de expertos:** El oficial de cumplimiento podrá solicitar a los empleados o terceros especializados información acerca de los

	<b>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>			
	<b>MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE</b>			
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 30/01/2025	<b>VERSIÓN:</b> 001	<b>CÓDIGO:</b> GDE-MN-002		

antecedentes comerciales, de reputación, sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado o pueden afectar a las personas objeto de la debida diligencia, así como los individuos que presten servicio a contratistas bajo cualquier modalidad contractual siempre que sean relevantes en una relación jurídica que pueda tener riesgo de Corrupción o soborno transnacional.

- e. **Auditorías Internas / Externas:** El oficial de cumplimiento podrá contemplar la inclusión de reportes, informes o consultas realizadas a las áreas de auditoría interna y externa, así como de cualquier otra área que se requiera para complementar la debida diligencia de las contrapartes.
- f. **Periodicidad:** El proceso de debida diligencia se llevará a cabo, cada vez que se presenten vinculaciones, o en el proceso de actualización anual de las contrapartes; así como cuando se presenten casos particulares que requieran un estudio detallado del tercero.

## 16. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta con los cuales debe tratar AGROINSUMOS ALFA S.A.S frente al PTEE son:

- a. **Bajo la responsabilidad de la primera línea:** Serán los directores y colaboradores que interactúen en el análisis de la información de proveedores, clientes y empleados.  
Esto significa que el gobierno de la Política Anticorrupción reconoce que la gestión de la primera línea de negocio es responsable de identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos inherentes a las actividades, procesos, recursos y sistemas que tiene.
- b. **Bajo la responsabilidad de la segunda línea:** Serán los oficiales de cumplimiento quienes evalúan de forma independiente la gestión y los controles del riesgo de corrupción, a partir de la información procesada en la matriz de riesgos PTEE y por los canales de denuncia habilitados por la compañía.  
Con base en la información recibida se presentarán informes semestrales a la junta directiva. En el caso que se presenten alertas importantes la información se divulgará inmediatamente.
- c. **Reportes de Señales de Alerta:** Cada vez que un director de Proceso detecte alguna señal de alerta descrita en el numeral anterior, este procederá a poner en conocimiento a los oficiales de cumplimiento para la posterior toma de decisiones pertinentes.

## 17. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

El incumplimiento a cualquiera de las directrices impartidas por la Superintendencia de sociedades con la implementación y monitoreo de los riesgos de corrupción y soborno transnacional conllevará a sanciones administrativas tales como:

### a. Régimen Sancionatorio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1778 de 2016, la Superintendencia de Sociedades impondrá una o varias sanciones a las personas jurídicas que incurran en las conductas enunciadas en el artículo 2° de la mencionada ley. La imposición de las sanciones se realizará

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

mediante resolución motivada, de acuerdo con los criterios de graduación previstos en dicha ley. Las sanciones podrán ser multas hasta por doscientos mil (200.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El incumplimiento de las ordenes e instrucciones impartida en el capítulo XIII de la circular básica jurídica de 2017 dará lugar a las actuaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la entidad, al oficial de cumplimiento, su revisor fiscal, o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la ley 222 de 1995 y el numeral 23 del artículo 7 del decreto 1736 de 2020, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

**b. Criterio de Graduación de las Sanciones:**

De acuerdo con el artículo 7° de la precitada Ley, las sanciones serán impuestas por el Ente de Control, de acuerdo con el beneficio económico obtenido o pretendido por el infractor con la conducta, la mayor o menor capacidad patrimonial del infractor, la reiteración de conductas; la resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión y la conducta, entre otros.

**c. Legislación Penal:**

El Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en su artículo 433, generando pena privativa de la libertad, inhabilidades y sanciones económicas.

Los representantes de la Compañía, Directivos, Asociados, Colaboradores y en especial el Oficial de Cumplimiento, declaran conocer las disposiciones y sanciones administrativas y penales por incumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Sociedades, en materia de Transparencia y Ética Empresarial, de acuerdo con las conductas previstas en el Art. 2° de la Ley 1778 de 2016.

**d. Sanciones Disciplinarias al Interior de AGROINSUMOS ALFA S.A.S.**

Cualquier incumplimiento por parte de los colaboradores de las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional, conllevará a las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo, teniendo en cuenta el nivel de criticidad de la falta presentada y lo dispuesto en el documento Política Anticorrupción.

**18. MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PROGRAMA**

Cada vez que se expida normativa aplicable al Programa que implique una actualización o ajuste de este, los oficiales de Cumplimiento deberán presentar oportunamente el respectivo proyecto a la Junta Directiva.

Cada doce (12) meses el Oficial de Cumplimiento adelantará las siguientes actividades para verificar que el Programa se encuentre actualizado según los riesgos de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas que podrían afectar a la Sociedad:

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE			
FECHA DE EMISIÓN: 30/01/2025	VERSIÓN: 001	CÓDIGO: GDE-MN-002		

- a. Requerirá a los Directos de proceso encargados para que informen:
  - i. Si se han materializado alguno de los riesgos identificados en este Programa.
  - ii. Si se han modificado las circunstancias que dieron lugar al análisis sobre probabilidades de ocurrencia e impacto de los riesgos identificados.
  - iii. Si se han identificado nuevos riesgos de Soborno Transnacional o de otras prácticas corruptas.
  - iv. Estas constancias se dejarán por escrito por medio de un certificado de cumplimiento del PTEE, emitido por cada dueño de proceso.
  - v. Revisará publicaciones especializadas en la materia para identificar posibles modificaciones y mejoras para el Programa.
  - vi. En caso de identificar que el Programa requiere de actualizaciones o ajustes, el Oficial de Cumplimiento presentará el respectivo proyecto a la Junta Directiva.
  - vii. En su informe de gestión anual a la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento informará sobre las gestiones realizadas para dar cumplimiento a los establecido en relación con el PTEE.

#### 19. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a. Reglamento Interno de trabajo.
- b. GDE-PR-002 Procedimiento Código De Ética Y Conducta SAGRILAFT.
- c. GDE-PL-005 Política Anticorrupción Y Soborno
- d. GDE-MN-002 Manual Del Programa De Transparencia Y Ética Empresarial.
- e. GDE-PR-003 Manual Para La Prevención SAGRILAFT.
- f. Instructivo: Como Se Crea Un Proveedor Vs3
- g. GTH-PR-005-VS1 Selección y Contratación de Personal.V3
- h. GDE-MT-003 Matriz De Riesgos De Corrupción Y Soborno Transnacional
- i. GAB-FO-008 VS2 Registro De Proveedores.
- j. GDE-MT-002-Matriz De Análisis De Riesgos SAGRILAFT LA/FT/FPADM.

#### 20. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable del cambio
001	31/07/2023	Creación Documento.	Director de Calidad/Oficial de Cumplimiento.
001	30/01/2025	Se verifica la conveniencia, adecuación y eficacia del documento la cual no se realiza modificación.	Director de Calidad/Oficial de Cumplimiento.